

CAMPOFRIO ALIMENTACION, S.A.

"CAMPOFRIO"

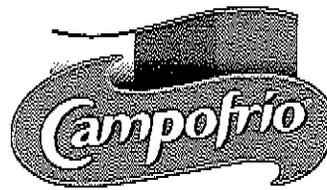
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Campofrío Alimentación, S.A., en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2000, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en edificio Torona - Avda. de Europa, nº 24 Parque Empresarial La Moraleja - Alcobendas (Madrid), a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

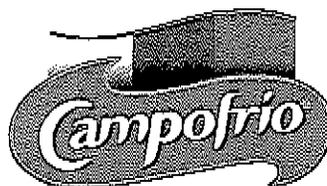
ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Campofrío Alimentación, S.A. y de su Grupo Consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informes de Gestión, y propuesta de Aplicación de Resultados, correspondientes al ejercicio 1999.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
3. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, por la Sociedad o sus filiales, a tenor del artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.





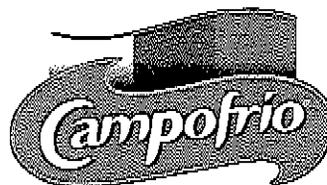
4. Modificación de los artículos 19º, 20º, 24º y 25º de los Estatutos Sociales, e inclusión de un nuevo artículo 19º bis y de sendas Disposiciones Transitorias de los Estatutos Sociales, a efectos de la asunción del Código de Buen Gobierno de las Sociedades, ampliación del número de Consejeros, adaptación al actual artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, regulación de un régimen transitorio de copresidencia del Consejo de Administración de la Sociedad y otros que fuesen necesarios.
5. Aprobación de un Plan de Retribución mediante la concesión de opciones sobre acciones como sistema retributivo para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo de la Sociedad.
6. Aumento de capital social por un importe nominal de 400.000 Euros, mediante la emisión de 400.000 acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4,89 euros por acción, con supresión del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con la finalidad de dar cumplimiento al Plan de Retribución referido en el punto anterior.
7. Aumento de capital social por un importe nominal de 6.253.247 euros, y emisión de 6.253.247 acciones rescatables, de 1 euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 4,89 euros por acción, con exclusión del derecho de suscripción preferente y mediante aportación no dineraria de un total de 331.937 acciones nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de la sociedad GRUPO NAVIDUL, S.A. Delegación en el Consejo de



Administración para la ejecución del acuerdo de aumento al amparo del artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

8. Autorización y delegación al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o cualquier otro título, así como para aumentar el capital social en la cuantía y para los fines que el propio Consejo decida, dentro de los plazos y límites establecidos en el artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas .
9. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 19º de los Estatutos Sociales y nombramiento de Administradores.
10. Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo precisen; incluidas las subsanaciones necesarias para dar cumplimiento a cuantos requisitos fueren legalmente exigibles, bien para su eficacia o para su inscripción registral.
11. Otorgamiento de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros, así como para ejecutar dichos acuerdos, incluido admisión a contratación bursátil de las acciones emitidas en los aumentos de capital.

El Consejo de Administración ha hecho uso del derecho que les confiere el artículo 114 del T. R. de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 103 del Reglamento del Registro Mercantil, por lo que se levantará acta con intervención notarial.



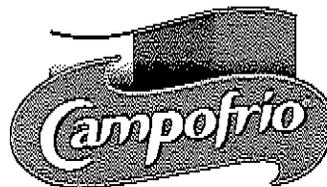
INFORMACION

Los señores Accionistas tienen derecho, a tenor de los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a:

- Solicitar por escrito antes de la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que afectan a los temas del **Orden del Día**.
- A examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
- A obtener, a partir de la convocatoria, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso los Informes de Gestión, Informes de los Auditores de Cuentas e Informes de los Administradores correspondientes a los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta y a los que se refieren los artículos 144, 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten ante la Sociedad, la titularidad de DIEZ o más acciones entre propias y representadas; que figuren inscritos en los correspondientes registros a cargo de las entidades adheridas y del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta. Por consiguiente los accionistas habrán de asistir a la Junta General provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el mencionado registro, o bien acreditar su



condición de tales por cualquier otro medio previsto por los estatutos Sociales y la legislación vigente.

Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante la delegación efectuada en la tarjeta de asistencia, o a través de cualquier otro medio de apoderamiento o representación reconocido en derecho.

Madrid, 8 junio 2000

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

